



Ciudad de México, a 06 de agosto de 2024

Expediente: PFC.B.E.7/005198-2024

Oficio: 10613470

Asunto: Aprobación de registro

MARIA MONICA VAZQUEZ MUÑOZ

RFC: VAMM750216TT6

CAMINO VIEJO A MIXCOAC, NÚMERO 36, COLONIA SAN BARTOLO AMEYALCO, C.P. 01800, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO.

Visto el modelo de contrato de adhesión elaborado por la proveedora de **Prestación de servicios de eventos sociales**, presentado por **MARIA MONICA VAZQUEZ MUÑOZ** y posterior a su análisis jurídico, se determina que cumple con la Ley Federal de Protección al Consumidor, y con la *NOM-174-SCFI-2007 Prácticas Comerciales-Elementos de Información para la Prestación de Servicios en General*, con fundamento en los artículos 24 fracción XV, 86 y 87 de la citada ley, queda inscrito en el Registro Público de Contratos de Adhesión de esta Procuraduría, el **06 de agosto de 2024**, bajo el número **4780-2024**, documento que se adjunta para los efectos legales procedentes. Así mismo, se informa la conclusión del trámite de registro y su envío al archivo.

Sobre el particular, el proveedor debe hacer constar los datos de su registro en todos los formatos de contrato que utilice en sus relaciones con los consumidores. Los datos registrales de este contrato son personales e intransferibles, por otra parte, el registro no exime de la obligación de cumplimiento de los requisitos legales que correspondan para el desarrollo de su actividad, ni limita en forma alguna el derecho que en todo momento pueda ejercer el consumidor para impugnar ante esta Procuraduría, su texto o las condiciones que se consideren lesivas a sus intereses y dieran motivo a su suspensión o cancelación.

En el caso de que existan reformas a la Ley Federal de Protección al Consumidor, Norma Oficial Mexicana o cualquier otra legislación aplicable, el modelo de contrato registrado dejará de encontrarse actualizado en el Registro Público de Contratos de Adhesión, en esa tesitura, el Proveedor se encuentra obligado a solicitar la modificación del registro, mediante la presentación de un nuevo modelo de contrato que cumpla con las disposiciones vigentes.

No se omite mencionar que, si el modelo de contrato de adhesión que utilice en las operaciones comerciales con los consumidores incluye modificaciones de cualquier tipo, incluyendo cambio en los datos generales asentados en su solicitud de registro u omisiones frente al modelo de contrato registrado, el solicitante se hará acreedor a las sanciones previstas en la Ley Federal de Protección al Consumidor.



Cadena original del documento

SHA-256 | FpKRNfILh/NpSyRyMFQbNbQa+tE1Xkpxr5UWzeqUBiE= | 1722988643 | FRANCISCO RIOS MARTINEZ

Sello digital

RnBLUk5GSUxoL05wU3lSeU1GUWJOYIFhK3RFMVhrcHhyNVVXemVxVUJpRT18MTcyMjk4ODY0Mw==

s 208 Col. Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06140, Ciudad de México

00 www.gob.mx/profeco

SIIP-SS:29207874-D:10613470





Toda vez que en la solicitud de registro se autorizó a esta Procuraduría para que las notificaciones, requerimientos, solicitudes de información y las resoluciones administrativas definitivas, le sean notificadas por correo electrónico, la presente notificación se tiene como válida.

Así lo resuelve y firma, el Mtro. Francisco Ríos Martínez, Director de Contratos de Adhesión, adscrito a la Dirección General de Contratos de Adhesión, Registros y Autofinanciamiento de la Subprocuraduría de Servicios de la Procuraduría Federal del Consumidor, con fundamento en los artículos 6, fracción II, inciso A y 27, fracciones I, II y III del Estatuto Orgánico de la Procuraduría Federal del Consumidor y SEGUNDO del “Acuerdo por el que se delegan a diversos servidores públicos de la Procuraduría Federal del Consumidor, las facultades que se indican”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de agosto de 2021, en relación con el artículo 24, fracción II del Reglamento de la Procuraduría Federal del Consumidor.

OLRE



Cadena original del documento

SHA-256 | FpKRNFiLh/NpSyRyMFQbNbQa+tE1Xkpxr5UWzeqUBiE= | 1722988643 | FRANCISCO RIOS MARTINEZ

Sello digital

RnBLUk5GSUxoL05wU3ISeU1GUWJOYIFhK3RFMVhrcHhyNVVXemVxVUJpRT18MTcyMjk4ODY0Mw==

s 208 Col. Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06140, Ciudad de México

00 www.gob.mx/profeco

SIIP-SS:29207874-D:10613470



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EVENTOS SOCIALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE MARÍA MONICA VÁZQUEZ MUÑOZ, CONOCIDA COMO JARDIN Y SALON DE EVENTOS “ESPEJO DE AGUA”, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, Y POR LA OTRA _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “EL CONSUMIDOR”, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA COMO “LAS PARTES” AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- Declara “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”:

- A) Ser una Persona Física de nacionalidad mexicana, con suficiente capacidad legal para obligarse en los términos del presente contrato.
- B) Que su domicilio se encuentra ubicado en **Primera Cerrada de Hidalgo Mz. 26, Lt. 18, Colonia San Bartolo Ameyalco, CP 01800, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México**, con número telefónico **5556479977**, con correo electrónico **salonespejodeagua@gmail.com**, que está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave **VAMM750216TT6**.
- C) Que cuenta con la infraestructura, los elementos propios, los recursos técnicos y humanos suficientes para cumplir con sus obligaciones conforme a lo establecido en el presente contrato.
- D) Cumple con las licencias, permisos, avisos, certificados y autorizaciones previstas en las disposiciones legales y normas vigentes que correspondan.
- E) Que cuenta con personal capacitado y responsable para atender dudas, aclaraciones y reclamaciones que se originen de la prestación del servicio o del bien adquirido, señala el teléfono **5556479977**, y correo electrónico salonespejodeagua@gmail.com, con un horario de atención de **09:00** horas a **18:00** horas.
- F) Indico a “EL CONSUMIDOR” el costo del servicio de Evento Social _____, así como las restricciones estipuladas en el presente contrato.

II.- DECLARA “EL CONSUMIDOR”:

- A. En caso de Persona Moral: Ser una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, lo que se acredita con el testimonio de la escritura pública número _____, de fecha _____, otorgada ante la fe del (la) Lic. notario público número _____, en _____, e inscrita en el Registro Público de Comercio de _____ bajo el número _____ de fecha _____, y que el _____ en su carácter de representante legal, en este acto interviene con las facultades que se le confieren en el testimonio de la escritura pública número _____, de fecha _____, otorgada ante la fe del (la) Lic. _____, notario público número _____ del _____, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio, bajo el número _____, y que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas o limitadas a la fecha de firma de este Contrato.
- A. En caso de Persona Física: Es una persona física de nacionalidad _____ y suficiente capacidad para obligarse en los términos del presente Contrato.
- B. Su domicilio se encuentra ubicado en la calle _____, número _____, Colonia _____, Alcaldía _____, Código Postal _____, en _____, el cual señala como domicilio convencional para todos los efectos legales del presente Contrato.



Cadena original del documento
SHA-256 | FpKRNfILh/NpSyRyMFQbNbQa+tE1Xkpxr5UWzeqUBiE= | 1722988643 | FRANCISCO RIOS MARTINEZ
Sello digital
RnBLUk5GSUxoL05wU3lSeU1GUWJOYIFhK3RFMVhrcHhyNVVXEmVxVUJpRT18MTcyMjk4ODY0Mw==

C. Recibió de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" toda la información relativa al servicio objeto del presente contrato.

En virtud de las Declaraciones anteriores, "Las partes" convienen en obligarse conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. CONSENTIMIENTO.- "Las Partes" manifiestan su voluntad para celebrar el presente contrato de prestación de servicios de eventos sociales; por lo que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a prestar el servicio a "EL CONSUMIDOR"; y éste en consecuencia, se obliga a pagar como contraprestación un precio cierto y determinado.

SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO.- El objeto del presente contrato es la prestación de servicios de eventos sociales, el cual contempla la organización de un evento social para el número de _____ personas, el cual se llevará a cabo el día ____ del mes de _____ del año _____, con una duración de _____ horas, iniciando el evento a las _____ horas y terminará a las _____ horas, en el Salón y Jardín de Eventos Espejo de Agua, ubicado en Camino viejo a Mixcoac No. 36, Pblo. San Bartolo Ameyalco, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01800, CDMX. La prestación de servicios incluye lo estipulado en el **Anexo** del presente contrato, por lo que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" no podrá incluir o hacer el cobro por algún otro concepto que no sea en materia del presente contrato, por lo que cualquier otro costo no previsto en el presente contrato deberá ser autorizado de manera escrita por "EL CONSUMIDOR".

TERCERA. PAGO DEL SERVICIO.- "EL CONSUMIDOR" deberá pagar a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" como contraprestación del "Servicio de Eventos Sociales" el estipulado en el Anexo que forma parte del presente contrato, no importando si el número de asistentes al evento es inferior al estipulo. Dicho precio será pagado en el establecimiento de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" señalado en el presente contrato, o en su caso, en la forma de pago que entre "Las partes" acuerden en moneda nacional sin menoscabo de poderlo hacer en moneda extranjera al tipo de cambio publicado en el Diario Oficial de la Federación al día en que el pago se efectúe.

"EL CONSUMIDOR" podrá realizar el pago de la siguiente manera:

A) La cantidad de \$ _____ (_____ 00/100 M.N.) a la firma del presente contrato por concepto de anticipo que corresponde al ____% del precio total del servicio de \$ _____ (_____ 00/100 M.N.)

B) Los siguientes pagos parciales podrán quedar asentados en el Anexo del presente contrato.

C) La cantidad restante \$ _____ (_____ 00/100 M.N.) que corresponda al 100% del precio total del servicio, deberá ser cubierto hasta con ocho días de anticipación a la celebración del evento.

Por el pago del anticipo, EL PRESTADOR DEL SERVICIO deberá expedir el comprobante respectivo, el que contendrá por lo menos la siguiente información: nombre, razón social o denominación social, fecha e importe del anticipo, nombre y firma de la persona debidamente autorizada que recibe el anticipo y el sello del establecimiento, el nombre de "EL CONSUMIDOR", la fecha, hora y tipo de evento.

Independientemente de la entrega del anticipo, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá entregar a "EL CONSUMIDOR" el comprobante que ampare el pago de los servicios contratados, en la que se hará constar detalladamente el nombre y precio de cada uno de los servicios proporcionados, esto con la finalidad de que "EL CONSUMIDOR" pueda verificarlos en detalle, documento que deberá cumplir con los requisitos que señalen las Leyes Mexicanas vigentes en materia fiscal.

CUARTA. COBRO POR EXCESO DE INVITADOS O PROLONGACIÓN DEL EVENTO.- "EL CONSUMIDOR" se obligará a cubrir al final del evento social la cantidad que corresponda indicada en el Anexo de este contrato, en caso de que el evento prolongue su duración y/o el número de invitados exceda al estipulado.

"EL CONSUMIDOR" se obligará a cubrir cualquier daño o perjuicio ocasionado por cualquiera de los invitados a dicho evento por lo que se obliga a depositar la cantidad de \$ _____,000.00 (_____ PESOS 00/100 M.N.) para garantizar el pago de servicios excedentes, imprevistos, daños o perjuicios en su caso. Dicho depósito en garantía será devuelto al CONSUMIDOR si al finalizar el evento no se verificó ninguno de esos supuestos.



Cadena original del documento
SHA-256 | FpKRNfILh/NpSyRyMFQbNbQa+tE1Xkpxr5UWzEqUBiE= | 1722988643 | FRANCISCO RIOS MARTINEZ
Sello digital
RnBLUk5GSUxoL05wU3lSeU1GUWJOYIFhK3RFMVhrcHhyNVVXEmVxVUJpRT18MTcyMjk4ODY0Mw==

QUINTA. PROCEDIMIENTO DEL CONTROL DEL SERVICIO.- A efecto de tener seguridad en cuanto al número de asistentes al evento social, “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” establece como procedimiento de control y verificación, el siguiente:

- A) “LAS PARTES” designarán, cada uno, a una persona de su confianza a efecto de que sólo ingresen al lugar personas autorizadas por “EL CONSUMIDOR” para lo cual, podrán pactar el uso de un boleto o contraseña.
- B) “EL CONSUMIDOR” se responsabiliza del excedente de personas que con su autorización expresa hayan ingresado al evento. “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” se obliga contar con un mínimo de 10 lugares para estar en posibilidades de atender la sobredemanda de asistentes al evento autorizados por “EL CONSUMIDOR”.

SEXTO. CANCELACIÓN DEL SERVICIO.- “EL CONSUMIDOR” cuenta con un plazo de cinco días hábiles posteriores a la firma del presente contrato para cancelar la operación sin responsabilidad alguna de su parte, en cuyo caso “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” se obliga a reintegrar todas las cantidades que “EL CONSUMIDOR” le haya entregado en un plazo no mayor a **15** días naturales a la solicitud.

“Las partes” acuerdan una vez transcurridos los cinco días hábiles señalados en la presente cláusula y en caso de que alguna de “Las partes” requiera cancelar la prestación del servicio fuera del tiempo señalado, la parte que solicite dicha cancelación deberá:

- a) Pagar el 10% del monto total del Contrato, en caso de que la cancelación se solicite 90 días hábiles antes del evento.
- b) Pagar el 25% del monto total del Contrato, en caso de que la cancelación se solicite 60 días hábiles antes del evento.
- c) Pagar el 50% del monto total del Contrato, en caso de que la cancelación se solicite 30 días hábiles antes del evento.
- d) Pagar el 100% del monto total del Contrato, en caso de que la cancelación se solicite 5 días hábiles antes del evento.

En caso de que la cancelación haya sido solicitada por “EL CONSUMIDOR” en los términos estipulados en esta Cláusula, “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” deberá de reintegrar a “EL CONSUMIDOR” la cantidad restante que resulte después de haber hecho el cobro de la pena correspondiente, y saldar en un plazo no mayor a 15 días naturales.

Si la cancelación es realizada por el prestador del servicio, éste se obliga a reembolsar al consumidor todas las cantidades de dinero entregadas, más el pago del porcentaje que corresponda al supuesto de la cancelación estipulado en la presente cláusula, en un plazo de 15 días naturales, contados a partir del día siguiente de realizar la cancelación por escrito.

La cancelación deberá hacerse de manera escrita en el domicilio de “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, o bien, por correo registrado o certificado, tomando como fecha de revocación la de recepción para su envío

SEPTIMA. DESIGNACION DE PERSONAL.- “EL CONSUMIDOR” se obliga a designar a una persona de su confianza, quien durante el evento será quien trate los asuntos relacionados con la prestación del servicio, asimismo se obliga a abstenerse de dar instrucciones al personal de “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” que no tenga relación con el objeto del presente y a procurar que sus invitados observen la misma conducta. Por su parte “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” se obliga a designar, de entre su personal, a una persona que será quien durante la celebración del evento trate con el representante de “EL CONSUMIDOR” o con el mismo, los asuntos relacionados con la prestación del servicio, y se obliga a que su personal atienda con esmero y cortesía a los asistentes al evento.

OCTAVA. REGLAMENTO DE EL PRESTADOR DEL SERVICIO.- “EL CONSUMIDOR” se obliga a cumplir con las disposiciones reglamentarias que rijan el inmueble y a procurar que los asistentes al evento observen la misma conducta. Para tal efecto “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” entregará a la firma del presente contrato a “EL CONSUMIDOR” una copia del reglamento respectivo en donde se fijen las disposiciones reglamentarias.

“EL CONSUMIDOR” será responsable de todo tipo de accidentes que se puedan presentar dentro y fuera de las instalaciones derivado del consumo de cualquier tipo de bebidas alcohólicas y de cualquier otra sustancia prohibida por la ley, sobre todo tratándose de menores de edad, así como de la



Cadena original del documento
SHA-256 | FpKRNFiLh/NpSyRyMFQbNbQa+tE1Xkpxr5UWzeqUBiE= | 1722988643 | FRANCISCO RIOS MARTINEZ
Sello digital
RnBLUk5GSUxoL05wU3lSeU1GUWJOYIFhK3RFMVhrcHhyNVVXEmVxVUJpRT18MTcyMjk4ODY0Mw==

seguridad de todos y cada uno de los asistentes, por lo cual "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se deslinda de cualquier tipo de responsabilidad administrativa, civil o penal originada por la falta de cuidado o por negligencia de "EL CONSUMIDOR" durante el tiempo que dure el evento.

Asimismo, acuerdan las partes que si durante el desarrollo del evento existen circunstancias imputables a "EL CONSUMIDOR" que impidan la continuidad del mismo, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" quedará eximida de devolver cualquier cantidad de dinero a "EL CONSUMIDOR" por la cancelación del evento.

NOVENA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

En caso de que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" incurra en incumplimiento del presente contrato por causas imputables a él se obliga a elección de "EL CONSUMIDOR":

- A) A contratar por su cuenta a otra empresa que este en posibilidades de realizar la prestación del servicio en las condiciones estipuladas por "EL CONSUMIDOR". El costo adicional, que en su caso, se genere será absorbido por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", o bien;
- B) A reintegrar las cantidades que se le hubieren entregado y a pagar una pena convencional del 15% del precio total del servicio estipulado en el presente contrato por deficiencias en la prestación del servicio.
- C) En caso de cancelación del contrato deberá a obligarse a lo señalado en la cláusula sexta del presente contrato.

"EL CONSUMIDOR"

- A) Cumplir con lo establecido en el presente contrato.
- B) Hacer los pagos conforme a lo pactado en el presente contrato.
- C) No rebasar el número de invitados señalado en el presente contrato.

DÉCIMA.- SUBCONTRATACIÓN.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" es responsable ante "EL CONSUMIDOR" por el incumplimiento de los servicios contratados, aun cuando subcontrate con terceros dicha prestación.

DÉCIMA PRIMERA. GASTOS DE REPARACIÓN.- Si los bienes destinados a la prestación del servicio sufrieren un menoscabo por culpa o negligencia debidamente comprobada de "EL CONSUMIDOR" o de sus invitados, éste se obliga a cubrir los gastos de reparación de los mismos, o en su caso, indemnizar a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" hasta con un 50% (cincuenta por ciento) del valor de los bienes dañados.

DÉCIMA SEGUNDA. OTROS SERVICIOS ESPECIFICOS.- Las partes podrán acordar que "EL CONSUMIDOR", contrate libremente servicios específicos relacionados con el evento con otros prestadores de servicios por así convenir a sus intereses, por lo que en caso de actualizarse dicho supuesto "EL CONSUMIDOR" exime de toda responsabilidad a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" en lo que respecta a dichos servicios en específico, por lo que "EL CONSUMIDOR" deberá tener el consentimiento por escrito de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

DÉCIMA TERCERA. Si el día en que se celebre el evento, existiera incumplimiento del proveedor en alguno de los servicios contratados, el consumidor tendrá derecho a su elección, a la devolución de la cantidad pagada del servicio y en todo caso, a una bonificación o compensación cuando la prestación del servicio: 1) Sea deficiente, no se preste o proporcione por causas imputables al proveedor, 2) No cumpla con las normas oficiales mexicanas y 3) En los demás casos previstos por esta ley.

En su caso, las deficiencias en el servicio serán comprobadas por el consumidor y señaladas durante el evento, para efectos que sean subsanas por el proveedor, o bien, se realice el pago de la bonificación indicada, la cual no podrá ser menor al 20% (veinte por ciento) del precio pagado.

DECIMA CUARTA. AVISO DE PRIVACIDAD.- Previo a la firma del presente Contrato y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" hizo del conocimiento a "EL CONSUMIDOR" del aviso de privacidad, así como del procedimiento para ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos personales en adelante, derechos ARCO.

DECIMA QUINTA. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.- En caso de que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se encuentre imposibilitado para prestar el servicio por caso fortuito o fuerza mayor, como incendio, temblor u otros acontecimientos de la naturaleza como pandemias o hechos del hombre



Cadena original del documento
SHA-256 | FpKRNfILh/NpSyRyMFQbNbQa+tE1Xkpxr5UWzeqUBiE= | 1722988643 | FRANCISCO RIOS MARTINEZ
Sello digital
RnBLUk5GSUxoL05wU3lSeU1GUWJOYIFhK3RFMVhrcHhyNVVXemVxVUJpRT18MTcyMjk4ODY0Mw==

ajenos a la voluntad de “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, no incurrirá en incumplimiento, únicamente “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” podrá reagendar la fecha del evento a “EL CONSUMIDOR”, o en su caso devolver el anticipo que le hubiera entregado, exceptuando todos los gastos generados para el desarrollo y organización del mismo, en un plazo no mayor a 30 días naturales.

DÉCIMA SEXTA. CONTRATACION POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.- Las partes acuerdan que en lugar de una firma original autógrafa, este contrato, así como cualquier consentimiento, aprobación u otros documentos relacionados con el mismo, podrán ser firmados por medio del uso de firmas electrónicas, digitales, numéricas, alfanuméricas, huellas de voz, biométricas o de cualquier otra forma y que dichos medios alternativos de firma y los registros en donde sean aplicadas dichas firmas, serán consideradas para todos los efectos, incluyendo pero no limitado a la legislación civil, mercantil, protección al consumidor y a la NOM-151-SCFI-2016, con la misma fuerza y consecuencias que la firma autógrafa original física de la parte firmante. Si el contrato o cualquier otro documento relacionado con el mismo es firmado por medios electrónicos o digitales, las Partes acuerdan que los formatos del contrato y los demás documentos firmados de tal modo serán conservados y estarán a disposición de “EL CONSUMIDOR”, por lo que convienen que cada una y toda la información enviada por el Proveedor a la dirección de correo electrónico proporcionada por “EL CONSUMIDOR” al momento de celebrar el presente Contrato será considerada como entregada en el momento en que la misma es enviada, siempre y cuando exista confirmación de recepción.

DECIMA SÉPTIMA.- La Procuraduría Federal del Consumidor es competente en la vía administrativa para resolver cualquier controversia que se suscite sobre la interpretación o cumplimiento del presente contrato. Sin perjuicio de lo anterior, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes en la Ciudad de México, renunciando expresamente a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles, por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra razón.

Leído que fue por las partes el contenido del presente contrato y sabedoras de su alcance legal, lo firman por duplicado en la Ciudad de México a los _____ días del mes de _____ del año _____

EL PRESTADOR DE SERVICIO
MARIA MONICA VAZQUEZ MUÑOZ

EL CONSUMIDOR

Autorización para la utilización de información con fines mercadotécnicos o publicitarios

“EL CONSUMIDOR” si () no () acepta que “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” ceda o transmita a terceros, con fines mercadotécnicos o publicitarios, la información proporcionada por él con motivo del presente contrato y si () no () acepta que “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” le envíe publicidad sobre bienes y servicios. Firma o rúbrica de autorización de “EL CONSUMIDOR”

Firma o rúbrica de autorización de “EL CONSUMIDOR”

Este Contrato fue aprobado y registrado por la Procuraduría Federal del consumidor” bajo el número **4780-2024**, de fecha **06 de agosto de 2024**. Cualquier variación del presente Contrato en perjuicio de “EL CONSUMIDOR”, frente al Contrato de adhesión registrado, se tendrá por no puesta.



Cadena original del documento
SHA-256 | FpKRNFiLh/NpSyRyMFQbNbQa+tE1Xkpxr5UWzeqUBiE= | 1722988643 | FRANCISCO RIOS MARTINEZ
Sello digital
RnBLUk5GSUxoL05wU3lSeU1GUWJOYIFhK3RFMVhrcHhyNVVXEmVxVUJpRT18MTcyMjk4ODY0Mw==

MARIA MONICA VAZQUEZ MUÑOZ

**Salón y Jardín de Eventos Sociales
VAMM750216TT6**

Camino Viejo a Mixcoac No. 36
Colonia San Bartolo Ameyalco
CP 01800, Álvaro Obregón
México, D.F.

Email: salonespejodeagua@gmail.com

Teléfono: **55 56479977**

SIEM: 8678529F

PRESUPUESTO

Ciudad de México a _____ de _____ de _____

Vigencia 10 días

No.	Cantidad	Servicios	Importe
1	1	Paquete: <ul style="list-style-type: none"> • Instalaciones Salón y Jardín por 6 hrs. con aforo y desaforo • Banquete a 4 tiempos a elegir (Entrada, sopa o crema, plato fuerte con guarnición y postre) • Mesas cuadradas y redondas • Mantelería fina a elegir con servilleta de tela • Silla Tiffany (blanca, dorada o chocolate) • Loza • Cristalería • Plaqué • Centro de mesa de flor natural a elegir • Snack bar • Mezcladores de la línea de coca cola • Tornafiesta (chilaquiles con pollo o tortitas de cochinita) • DJ profesional con audio e iluminación • Meseros (1 por cada 15 invitados) • Capitán de meseros (1 por cada 150 invitados) • Coordinador de evento • Maestro de ceremonia • Hostess 	\$
2		Hora extra	
3		Costo de invitado extra	
4		Premontaje	
5		Montaje Especial a diseño	
Valet Parking \$100.00 por coche			
		Subtotal	\$
		IVA	\$



Cadena original del documento

SHA-256 | FpKRNFILh/NpSyRyMFQbNbQa+tE1Xkpxr5UWzeqUBiE= | 1722988643 | FRANCISCO RIOS MARTINEZ

Sello digital

RnBLUk5GSUxoL05wU3lSeU1GUWJOYIFhK3RFMVhrcHhyNVVXemVxVUJpRT18MTcyMjk4ODY0Mw==

	Total	\$
	Anticipo	\$
	Resta	\$

PROGRAMACIÓN DE PAGOS

FECHA	CANTIDAD



Cadena original del documento

SHA-256 | FpKRNFiLh/NpSyRyMFQbNbQa+tE1Xkpxr5UWzeqUBiE= | 1722988643 | FRANCISCO RIOS MARTINEZ

Sello digital

RnBLUk5GSUxoL05wU3iSeU1GUWJOYIFhK3RFMVhrcHhyNVVXemVxVUJpRT18MTcyMjk4ODY0Mw==